Bogotá D.C 21 octubre de 2026

Señores:

Coordinación Grupo de Contabilidad

Cordial saludo

Por medio de la presente se realiza entrega de informe N° 2 en físico del contrato de supervisión 2571 de 2026 correspondiente a ROOTT + CO SAS

N° de Informe	2
N° de Contrato	2571 de 2026
Contratista	ROOTT + CO SAS.
Cédula /NIT/CE	809.007.132-0
Registro Presupuestal	550826
Valor de pago	$ 1.199.334.153,00
Cantidad de Folios	~~14~~ FOLIOS 15

recibido:
Carolina Herrera
21 OCTUBRE 2026
2:50 pm

Gina Farley Rios Barón
Contratista
Grupo Calidad de vida Humana e Integridad
Dirección de Gestión Humana
gina.rios@unp.gov.co
Celular 3102437546
Apoyo al Contrato 2571 de 2026

Unidad Nacional de Protección	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Informe No.:	2	Fecha de elaboración:	20/10/2026
Período a que corresponde el informe		Del 14 de agosto al 14 de octubre de 2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato No.	2571 de 2026		
Tipo de contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO		
Contratista	ROOTT + CO SAS	NIT 809.007.132-0	
Objeto del contrato	Contratar el suministro de bonos, talonarios, cheques, vales o tarjetas redimibles exclusivamente por dotación (calzado y vestuario) y vestido de labor para los servidores públicos que hacen parte de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, con el fin de dar cumplimiento con las entregas de la vigencia 2026, atendiendo a la normatividad vigente.		
Fecha de suscripción	7/07/2026		
Fecha de inicio	21/07/2026		
Fecha de terminación (incluidas prórrogas)	jueves, 31 de diciembre de 2026		
Plazo de ejecución	6 meses		
Valor inicial del contrato	$ 3.924.318.804,00		
Valor modificaciones en valor (si aplica)	$0		
Valor total del contrato	$ 3.924.318.804,00		
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP No.	115726	Registro presupuestal No.	550826
Cuenta bancaria No.	43304767461	Tipo de cuenta	☐ Ahorros ☒ Corriente
Entidad bancaria	BANCOLOMBIA		
Observaciones	No		

2. GARANTÍAS INICIALES DEL CONTRATO

Póliza No. I - 100057895	**Anexo** N/A	**Fecha póliza** 14/07/2026
Aseguradora Seguros Mundial		**Fecha aprobación póliza** 16/07/2026

AMPAROS CONSTITUIDOS Y VIGENCIAS

Amparos	Vigencia		Valor asegurado	%
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	9/07/2026	30/12/2027	$981.079.701,00	25
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	9/07/2026	30/12/2027	$981.079.701,00	25

Responsabilidad civil extracontractual (Si aplica)

Póliza No. N/A	**Anexo** N/A	**Fecha póliza** N/A
Aseguradora N/A		**Fecha aprobación póliza** N/A

Amparo	Monto	Unidad de Medida	Vigencia		Valor asegurado
			Desde	Hasta	
RCE	N/A	%	N/A	N/A	N/A

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS
• NO HAY PRÓRROGAS
OTRAS MODIFICACIONES
• N/A

4. GARANTÍAS MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Póliza No. N/A	**Anexo** N/A	**Fecha póliza** N/A
Aseguradora N/A		**Fecha aprobación póliza** N/A

AMPAROS CONSTITUIDOS Y VIGENCIAS				
Amparos	**Vigencia**		**Valor asegurado**	**%**
	Desde	**Hasta**		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Responsabilidad civil extracontractual (Si aplica)					
Póliza No. N/A		**Anexo** N/A		**Fecha póliza** N/A	
Aseguradora N/A				**Fecha aprobación póliza** N/A	
Amparo	**Monto**	**Unidad de Medida**	**Vigencia**		**Valor asegurado**
			Desde	**Hasta**	
RCE	N/A	%	N/A	N/A	N/A

5. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Descripción detallada de la LOS SERVICIOS PRESTADOS o de los BIENES ENTREGADOS según se desprenda del OBJETO CONTRACTUAL:

Se confirma el cumplimiento por parte del proveedor ROOTT + CO SAS, respecto al objeto del contrato y de las obligaciones de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la entrega de los 1619 bonos de dotación correspondientes a la segunda entrega de 2026.

Se dio cumplimiento a los documentos necesarios para el inicio de la ejecución del contrato, tales como registro presupuestal, acta de inicio y suscripción de garantías.

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

N°	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Garantizar el canje de los bonos, bonos virtuales, talonarios, cheques, vales o tarjetas en una amplia red de establecimientos comerciales propios y/o de aliados, en los establecimientos a nivel nacional y local	☒ Cumple ☐ Incumple	
2	Suministrar los bonos, bonos virtuales, talonarios, cheques, vales o tarjetas, personalizadas por cada servidor público, de acuerdo con la base de datos, suministrada por el Supervisor del contrato.	☒ Cumple ☐ Incumple	
3	Contar con la capacidad de canjear o redimir los bonos, bonos virtuales talonarios, cheques, vales o tarjetas exclusivamente por dotación (ropa y calzado).	☒ Cumple ☐ Incumple	

4	Garantizar que los datos personales entregados por la entidad sobre los beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.	☒ Cumple ☐ Incumple	
5	Garantizar que los bonos, bonos virtuales, talonarios, cheques, vales o tarjetas redimibles o canjeables sean expedidos exclusivamente para ser redimidos para dotación de ropa y calzado, puedan serlo por prendas en promoción o con descuentos, ya sea en establecimientos propios o en el de sus aliados comerciales.	☒ Cumple ☐ Incumple	
6	Facturar detalladamente cada uno de los bonos, bonos virtuales talonarios, cheques, vales o tarjetas canjeables o redimibles exclusivamente por dotación (ropa y calzado).	☒ Cumple ☐ Incumple	
7	Dar cabal cumplimiento a las condiciones descritas en el presente estudio previo.	☒ Cumple ☐ Incumple	
8	Suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y mantener en reserva cualquier tipo de información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.	☐ Cumple ☐ Incumple	No se requiere para el presente periodo
9	Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión de los bonos, bonos virtuales, talonarios, cheques, vales o tarjetas entregados con sus respectivos valores.	☒ Cumple ☐ Incumple	
10	Dar respuesta a las comunicaciones remitidas por el supervisor del contrato en los tiempos que este le indique.	☒ Cumple ☐ Incumple	
11	Las demás que le asigne el supervisor, acorde con la naturaleza del contrato.	☒ Cumple ☐ Incumple	

7. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

A continuación, se relaciona la información correspondiente a los pagos efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales:

ITEM	PERÍODO DE PAGO AÑO – MES	FECHA DE PAGO ANO – MES – DÍA	VALOR
PENSIÓN	N/A	N/A	N/A
SALUD	N/A	N/A	N/A
RIESGOS PROFESIONALES	N/A	N/A	N/A
PARAFISCALES	N/A	N/A	N/A
CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL Periodo de pago certificado: Del 14 de agosto al 14 de octubre de 2026. Se anexa certificación de aportes parafiscales del 09 de octubre de 2026 firmada por su revisor fiscal.			

8. ¿CONTRATISTA O PROVEEDOR ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI ☐ NO ☐ N/A ☒

9. RELACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. INFORME	PERÍODO ANTERIOR	VALOR TOTAL
01	Del 21 de julio al 13 de agosto de 2026	$ 1.206.742.023,00

DETALLE DE LA FACTURA Y/O CUENTA COBRO.	
No. Facturas	AVZO-10316.
Fecha factura	14/10/2026.
Concepto:	BONOS DE DOTACIÓN *1619 (SEGUNDA ENTREGA)

Valor:	$ 1.199.334.153,00
Notas crédito	$0,00
Notas débito	$0,00
Valor total:	$ 1.199.334.153,00
Saldo por pagar:	$0,00
Observaciones:	El proveedor ha cumplido con las obligaciones contractuales en espacios, tiempos, y cantidades detalladas.

10. RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME

Al presente informe se anexa:
- Factura AVZO-10316
- Certificación de aportes parafiscales
- Certificado de Junta Central de Contadores
- Tarjeta Profesional Revisor Fiscal
- RUT ROOT+CO
- Certificación bancaria
- Cedula de ciudadanía Revisor Fiscal
- Aprobación factura

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	TIEMPO	PRESUPUESTAL
	50%	61,31 %

11. RESUMEN FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**VALOR**	**%**
Valor inicial del contrato	$ 3.924.318.804,00	100
Valor Adicionales	$0,00	0
Reducciones	$0,00	0
Valor Total del Contrato	$ 3.924.318.804,00	100
Valor Pagado	$ 1.206.742.023,00	30,75
Valor causado que no se ha pagado	$ 1.199.334.153,00	30,56
Valor total ejecutado	$ 2.406.076.176,00	61,31
Valor saldo por ejecutar	$ 1.518.242.628,00	38,69
Estado actual del contrato	EN EJECUCIÓN	
Observaciones:	No aplica.	

12. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Cumplimiento satisfactorio	SI	☒	NO	☐
Cumplimiento parcial	SI	☒	NO	☐
Incumplimiento	SI	☐	NO	☒
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI	☐	NO	☒
Observaciones al desempeño:	No aplica.			

13. DATOS DEL SUPERVISOR

Nombre del supervisor	Sandra Patricia Marin Puentes
Dependencia	Dirección de Gestión Humana
Cargo	Profesional Universitario - Coordinadora Grupo Calidad de Vida e Integridad
Nombre del apoyo a la supervisión	Daniel Antonio Carreño Gonzalez

SUPERVISORA

SANDRA PATRICIA MARIN PUENTES

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Daniel Antonio Carreño Gonzalez	Daniel Carreño	20/10/2026
Reviso	Sandra Patricia Marin Puentes		
Aprobó	Sandra Patricia Marin Puentes		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

Anexos: (8)

• Anexo 1. Factura AVZO-10053	• Anexo 5. RUT ROOT+CO
• Anexo 2. Certificación de aportes parafiscales	• Anexo 6. Certificación bancaria
• Anexo 3. Certificado de Junta Central de Contadores	• Anexo 7. Cedula de ciudadanía Revisor Fiscal.
• Anexo 4. Tarjeta Profesional Revisor Fiscal	• Anexo 8. Aprobación factura
Solicitud de abstención de practicar Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio (ReteICA) por concepto de territorialidad.	

Archívese en: Expediente contractual

ROOTT + CO S.A.S.
809007132-0
Regimen contable Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Otras responsabilidades fiscales No responsable
ZN INDUSTRIAL EL PAPAYO ANT INSTALACIONES CRUZ ROJA - IBAGUÉ - - Tolima - CO IBAGUE-TOLIMA 2770166
facturacion.e@roottco.com

Factura Electrónica de Venta emitida, por ROOTT + CO S.A.S. Nit 809007132 en software EDocuments desarrollado por Binapps S.A.S - NIT: 900619134

Resolución DIAN 18764113429411 vigente del 01-Aug-2026 al 01-Aug-2028 Rango: AVZO10001 hasta AVZO25000

Factura Electrónica de Venta AVZO-10316

Cliente	**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP**	Fecha	**14-Oct-2026**
Nit / C.C	**900475780 - 1**	Vendedor	**LICITACIONES**
Teléfono		Pedido	
Dirección	**CRA 44 20 21**	Elaboró	
Nomb.Comercial	**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP**		

Nro	Código	Detalle	Talla	Cantidad	Vr.Unitario	IVA	Vr.Iva	Valor total
1	BONOS-REDI	BONOS REDIMIBLES POR DOTACION-		1,619	740,787	0%		1,199,334,153

Peso: 0.00 **1,619**

Son: MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS

Observaciones:
#$37-08-00;Contrato2571-2026;sandra.marin@unp.gov.co#$

Descuentos	$
Subtotal	$1,199,334,153
Iva	$
Retenciones	$
Descuento Global (-)	$
Recargo Global (+)	$
Total	**$1,199,334,153**

CUFE
982881f33be80a8fea690c3c345f83bc81d35846e2efc162f1a40a49c284b104f42467b8aeb0e6a03753caec10f6b3f8

Codigo	Impuesto	Base	Vr.Impuesto	Tasa	Unidad de medida base	Valor tributo por unidad
IVA	IVA	1,199,334,153		0.00	0.0	0.0

Forma(s) de pago

Forma de pago	Plazo	Vence	Valor
51-CREDITO OTROS	0	13/12/2026	$1,199,334,153

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE ROOTT + CO SAS
BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE No. 66038704 CONVENIO 1149848
BANCO BANCOLOMBIA CUENTE CORRIENTE No. 43304767461 CONVENIO 3043
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES SIN AUTORIZACION PREVIA
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 12635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018 ARTICULOS 2.
ACTIVIDAD ECONOMICA: 1410

Fecha Evento: 10/14/2026 11:45:24 AM **Código Evento:** 02 - Uso Autorizado por la DIAN

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito RIGOBERTO CARDOSO CESPEDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.380.414 de Ibagué y tarjeta profesional No. 122407-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la sociedad ROOTT + CO S.A.S., identificada con NIT. 809.007.132-0, en mi condición de Revisor Fiscal, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los nueve (09) días del mes de octubre del año 2026, en Ibagué - Tolima.

RIGOBERTO CARDOSO CESPEDES
Tarjeta No. 122407-T
Revisor Fiscal

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3874455 9A01E9CC6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RIGOBERTO CARDOSO CESPEDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93380414 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 122407-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

122407-T

RIGOBERTO
CARDOSO CESPEDES
C.C. 93380414
RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD C. U. DE IBAGUE - CORUNIVERSITARIA

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 132543



FIRMA DEL TITULAR 93380

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141267259541

(415)7707212489984(8020) 000014126725954 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 1 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: ROOTT + CO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: ZN INDUSTRIAL EL PAPAYO ANT INSTALACIONES CRUZ ROJA

42. Correo electrónico: contabilidad@kids.roottco.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 2 7 7 0 1 6 6	6 0 8 2 7 7 0 1 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 4 1 0	2 0 0 0 0 3 0 2	4 6 4 2	2 0 1 7 0 1 0 5	1 5 2 1	8 4 2 2		1 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 9 10 14 16 42 48 52 55 59 62

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales
- 59 - Autorretención especial renta
- 62 - Impuesto nacional sobre productos plá

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-11 / 04:51:37PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RAMOS MORENO CESAR ADOLFO

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141267259541

(415)7707212489984(8020) 000014126725954 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 1 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	5 1 7	6 2
73. Fecha	2 0 0 0 0 2 2 9	2 0 1 9 0 2 0 5
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 3 0 2	2 0 1 9 0 2 0 6
77. No. Matrícula mercantil	1 2 2 3 7 5	1 2 2 3 7 5
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 2 2 9	2 0 0 0 0 2 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 0 0 4 2 7		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141267259541

(415)7707212489984(8020) 000014126725954 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 1 3 2		Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 8 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 3 3 8 5 7 1 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMOS	MORENO	CESAR	ADOLFO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 1 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 5 7 4 5 2 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOZANO	GALINDO	NORA	FARID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141267259541

(415)7707212489984(8020) 000014126725954 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 1 3 2	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 3 8 0 4 1 4	3	1 2 2 4 0 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARDOSO	CESPEDES	RIGOBERTO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 0 4 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 3 8 8 3 2 3		7 0 3 5 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PRADA	ARCINIEGAS	NESTOR	MANUEL

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 0 1 0 3 3 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Viernes, 09 de Octubre de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ROOTT CO SAS identificado(a) con NIT 809007132, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	43304767461	2000/06/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Certificado
Bancario



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.380.414
CARDOSO CESPEDES

APELLIDOS
RIGOBERTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1970
IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
13-DIC-1988 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL



Documento Recepción Gestionados

DESCARGAR CARPETA ZIP | CONSULTAR POR DIAN

Fecha de registro
21/10/2026

CUFE/CUDE
982881f33be80a8fea690c3c345f83bc81d35846e2efc162f1a40a49c284b104f42467b8aeb0e6a03753caec10f6b3f8

Proveedor	Documento Proveedor
ROOTT + CO S.A.S.	809007132

Tipo Documento DE	Número de Documento DE
Factura Electronica	AVZO10316

Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
1,199,334,153.00	0.00	1,199,334,153.00

Fecha de Emisión DE	Fecha de Recepción DE
2026-10-14	2026-10-14

Observación
Aprobado automaticamente por vencimiento
Motivo de rechazo

CANCELAR

APROBAR | RECHAZAR

MEMORANDO

PARA: Clientes y Agentes Retenedores del ICA
DE: ROOTT + CO SAS
ASUNTO: Solicitud de abstención de practicar Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio (ReteICA) por concepto de territorialidad.
FECHA: 9 de octubre de 2026

Estimados clientes:

Por medio de la presente comunicación, solicitamos amablemente abstenerse de practicar la retención en la fuente por concepto de ICA (ReteICA) sobre los pagos o abonos en cuenta que realicen a favor de nuestra empresa, **ROOTT + CO SAS** con NIT. 809.007.132-0.

Fundamento Legal:

Nuestra solicitud se basa en el principio de territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), consagrado en el artículo 32 de la Ley 14 de 1983, concordante con el articulo 77 de la ley 49 de 1990 ratificado por el articulo 343 de la ley 1819 de 2016 y la jurisprudencia del Consejo de Estado asi:

ARTÍCULO 343. TERRITORIALIDAD DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas:

1. **En la actividad industrial se mantiene la regla prevista en el artículo 77 de la Ley 49 de 1990 y se entiende que la comercialización de productos por él elaborados es la culminación de su actividad industrial y por tanto no causa el impuesto como actividad comercial en cabeza del mismo."**

La sociedad ROOTT + CO SAS es una sociedad industrial cuya planta de producción y sede principal están ubicadas en Ibagué. Por consiguiente, la competencia para gravar la totalidad de sus ingresos operacionales por la actividad industrial recae exclusivamente en el Municipio de Ibagué. Por lo tanto, los ingresos que percibimos no están sujetos a imposición ni a retención en otras jurisdicciones.

Documentación de Soporte:

Para su referencia y validación, adjuntamos la siguiente documentación que respalda nuestra condición de contribuyente y el cumplimiento de nuestras obligaciones en nuestra jurisdicción:

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestion de todos

Copia del Registro Único Tributario (RUT).

Copia de la declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio del periodo, presentada en el municipio de Ibagué.

Agradecemos su atención a esta solicitud y su colaboración en el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias territoriales. En caso de requerir información adicional, no duden en contactarnos.

Atentamente,

RIGOBERTO CÁRDOSO CESPEDES
C.C. 93.380.414 de Ibagué
REVISOR FISCAL
ROOTT + CO SAS
NIT. 809.007.132-0

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

MEMORANDO

PARA: Clientes y Agentes Retenedores del ICA
DE: ROOTT + CO SAS
ASUNTO: Solicitud de abstención de practicar Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio (ReteICA) por concepto de territorialidad.
FECHA: 9 de octubre de 2026

Estimados clientes:

Por medio de la presente comunicación, solicitamos amablemente abstenerse de practicar la retención en la fuente por concepto de ICA (ReteICA) sobre los pagos o abonos en cuenta que realicen a favor de nuestra empresa, **ROOTT + CO SAS** con NIT. 809.007.132-0.

Fundamento Legal:

Nuestra solicitud se basa en el principio de territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), consagrado en el artículo 32 de la Ley 14 de 1983, concordante con el articulo 77 de la ley 49 de 1990 ratificado por el articulo 343 de la ley 1819 de 2016 y la jurisprudencia del Consejo de Estado asi:

ARTÍCULO 343. TERRITORIALIDAD DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas:

1. **En la actividad industrial se mantiene la regla prevista en el artículo 77 de la Ley 49 de 1990 y se entiende que la comercialización de productos por él elaborados es la culminación de su actividad industrial y por tanto no causa el impuesto como actividad comercial en cabeza del mismo."**

La sociedad ROOTT + CO SAS es una sociedad industrial cuya planta de producción y sede principal están ubicadas en Ibagué. Por consiguiente, la competencia para gravar la totalidad de sus ingresos operacionales por la actividad industrial recae exclusivamente en el Municipio de Ibagué. Por lo tanto, los ingresos que percibimos no están sujetos a imposición ni a retención en otras jurisdicciones.

Documentación de Soporte:

Para su referencia y validación, adjuntamos la siguiente documentación que respalda nuestra condición de contribuyente y el cumplimiento de nuestras obligaciones en nuestra jurisdicción:

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestion de todos

Copia del Registro Único Tributario (RUT).

Copia de la declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio del período, presentada en el municipio de Ibagué.

Agradecemos su atención a esta solicitud y su colaboración en el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias territoriales. En caso de requerir información adicional, no duden en contactarnos.

Atentamente,

RIGOBERTO CÁRDOSO CESPEDES
C.C. 93.380.414 de Ibagué
REVISOR FISCAL
ROOTT + CO SAS
NIT. 809.007.132-0

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

Gina Farley Rios Baron

De: Sandra Patricia Marín Puentes
Enviado el: miércoles, 21 de octubre de 2026 2:09 p.m.
Para: Andrea Carolina Lopez Fernandez; Wiston Jose Rodriguez Marrugo
CC: Gina Farley Rios Baron
Asunto: Solicitud de Autorización de firma digital

Importancia: Alta

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar la autorización de firma digital para el servidor público Daniel Carreño, quien se desempeña como apoyo a la supervisión de contratos en el Grupo de Calidad de Vida e Integridad y es el responsable de la elaboración y presentación de los informes relacionados con la supervisión contractual.

La presente solicitud se realiza debido a que el servidor en mención se encuentra ejerciendo sus funciones en la ciudad de Pereira y no en la sede principal, por lo que requiere contar con esta herramienta para el desarrollo oportuno de sus actividades.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,
Sandra Patricia Marín Puentes
Coordinadora Grupo Calidad de Vida e Integridad
Dirección de Gestión Humana
sandra.marin@unp.gov.co

Unidad Nacional de Protección

Sede Principal:
Carrera 44 # 20 - 21
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 601 4269800

www.unp.gov.co

De acuerdo con la **Política de Desconexión Laboral** y nuestro deseo por un equilibrio entre la vida laboral y personal, si usted recibe este correo dentro de las horas no laborales, por favor revíselo y **responda cuando retorne a su tiempo de trabajo**.

Sea amable con el medio ambiente:
no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

NOTICIA DE CONFORMIDAD:
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL.